

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. VJ-VGC-LP-001-2013

OBSERVACIONES			
No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
1	RONAL FLOREZ Licitaciones y ofertas. [ronal.florez@ryeltda.com]	En cuanto a la experiencia general y específica, se recita una aparte de los pliegos de condiciones “... <u>Sólo se deberá presentar información sobre máximo cuatro (4) contratos.</u> En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, únicamente se considerarán los 4 primeros que se incluyan en la propuesta en su orden. <u>Para efectos de la habilitación de los proponentes respecto a la experiencia general en Construcción y/o Rehabilitación /o Mejoramiento de infraestructura vial y para acreditar la experiencia específica se requiere experiencia en Construcción y/o Rehabilitación /o Mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales en por lo menos tres (3) contratos</u> ” de acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad aclarar el número de contratos mínimo tanto en la experiencia general y específica, se habla que <b>máximo son 4</b> (aclarar la distribución de los mismos).	Se modificará mediante adenda el número de contratos que se deben relacionar y que acrediten experiencia en construcción y/o rehabilitación o mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales.

<p>2</p>	<p>RONAL FLOREZ Licitaciones y ofertas.</p>	<p>Dado en los pliegos de condiciones “<u>...Se exige como requisito habilitante que la <b>sumatoria total de las obras</b> certificadas en un número máximo de dos (2) contratos sea igual o superior al Ciento Cincuenta Por Ciento (150%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLV del año 2013: y una de las obras deberá ser igual o mayor al Cien Por Ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLV del año 2013...</u>”</p> <p>Teniendo en cuenta en el inciso anterior, se solicita a la entidad aclarar la distribución de los contratos es decir, se puede validar lo anterior con un contrato de puentes vehiculares y/o peatonal con tres contratos de infraestructura vial – construcción, mejoramiento, rehabilitación. O viceversa.</p>	<p>Para acreditar la sumatoria total de las obras se tomaran en cuenta dos (2) contratos tal como se define en el pliego, los cuales solo pueden tener como objeto construcción y/o rehabilitación o mejoramiento de puentes vehiculares y/o peatonales.</p>
<p>3</p>	<p>RONAL FLOREZ Licitaciones y ofertas.</p>	<p>En cuanto a los anexos técnicos, mencionan “<u>...Requerimiento Predial. Se requieren dos (2) predios, uno en cada costado. El predio del costado norte corresponde a cesión por parte del Centro Comercial Mercurio; por su parte el predio del costado sur hace parte de un predio de mayor extensión en proceso de adquisición por parte del Concesionario para la intersección a desnivel del sector San Mateo</u>”</p> <p>Dado esto, se solicita que aclare, que si la actividad predial se encuentra toda a cargo de la entidad y si se encuentra incluida y definida en la etapa de ejecución del contrato.</p>	<p>La gestión predial está a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, incluida en los tiempos estimados; no obstante, el Parágrafo 2 del numeral 1.2.2.2 del Pliego de Condiciones establece: “(..) Parágrafo 2: En el caso que los recursos resultasen insuficientes para cubrir la totalidad de las obras o en el caso de que no sea posible la ejecución de la labor contratada por situaciones externas, <u>como en el caso de no contar con los predios requeridos</u>, que impidan el normal desarrollo de las obras, el alcance y tiempo de las actividades podrá variar sin que exista compensación alguna por tal evento (...)(subrayado fuera de texto)</p>

<p>4</p>	<p>RONAL FLOREZ Licitaciones y ofertas.</p>	<p>En el anexo técnico se dispone de 25 días para la elaboración de los estudios y diseños del contrato, se solicita a la entidad que revalúe el plazo de los estudios ya que es muy corto para este tipo de actividades de infraestructura, ya que se debe contemplar el tiempo de la gestión de las licencias y permisos, aclarar el alcance de los mismos.</p>	<p>Revisada su observación, la Agencia considera que el plazo establecido para la elaboración de los estudios y diseños es suficiente para la realización de la actividad y ratifica el plazo de conformidad con las fases establecidas, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plazo de la fase I “Elaboración de Estudios y Diseños” Veinticinco días calendario (25) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, fecha en que se suscribirá un acta de iniciación de labores.</li> <li>2. Plazo de la fase II “Construcción” - Será de hasta Cinco (5) meses contados a partir de la orden de iniciación de la fase de construcción</li> <li>3. Plazo Total del Contrato: Cinco (5) meses más veinticinco (25) días.</li> </ol> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.</p>
<p>5</p>	<p>RONAL FLÓREZ Licitaciones y ofertas.</p>	<p>De acuerdo a los pliegos de condiciones “...Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato...” Se solicita a la entidad presentar la disgregación de los impuestos, contribuciones tributarias, y disposiciones demás que se contemplen en este tipo de contrato con sus respectivos porcentajes.</p>	<p>El proponente deberá evaluar, calcular e incluir en su propuesta económica todos los costos relacionados a los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato; en razón a que el cálculo depende principalmente de la naturaleza jurídica del proponente.</p>

6	RONAL FLOREZ Licitaciones y ofertas.	Se solicita a la entidad publicar la discriminación del AIU (oficial tope 25%), que contemplaron mediante los estudios previos del proceso.	Los estudios previos, debidamente soportados por las valoraciones de la Interventoría del proyecto vial, contemplaron el cinco por ciento (U=5%) de Utilidad, para el cálculo del IVA. Los demás porcentajes de Administración (A) e Imprevistos (I) son a criterio del proponente, de acuerdo al tipo, tamaño y naturaleza de la organización.
7	DANILO GUTIÉRREZ ZAMBRANO Representante Legal Homer Armando Buelvas Moya (Área Licitaciones GTP ASOCIADOS LTDA) [licitaciones@gtpasociados.com]	<p>Por medio de este oficio solicitamos muy respetuosamente aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso que tiene como objeto “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Obra para la Construcción del Puente Peatonal “Mercurio” incluido estudios y diseños en el sector de Soacha del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot”.</p> <p>1. La sección <b>5.3.1. – Experiencia del Proponente</b>, específicamente en lo referente a los contratos acreditados, se anuncia lo siguiente en los pliegos:</p> <p>“Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignar en la Anexos 6 y 7 de experiencia general y específica toda la información solicitada, el proponente deberá acreditar al menos Dos (2) y máximo Cuatro (4) contratos que deberán haber iniciado después del 1 de Enero de 1993”</p> <p>“Así mismo, el proponente tendrá la obligación de relacionar al menos un (1) contrato de los cuatro (4) que acredite experiencia en Construcción y/o Rehabilitación /o Mejoramiento de infraestructura vial”</p> <p>“Para efectos de la habilitación de los proponentes respecto a la experiencia general en Construcción y/o Rehabilitación /o Mejoramiento de infraestructura vial y para acreditar la experiencia específica se requiere experiencia en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales en por lo menos tres (3) contratos”</p>	

	<p>DANILO GUTIÉRREZ ZAMBRANO Representante Legal</p> <p>Homer Armando Buelvas Moya (Área Licitaciones GTP ASOCIADOS LTDA) [licitaciones@gtpasociados.com]</p>	<p>OBSERVACIÓN 1: Con respecto al segundo párrafo anunciado, se solicita aceptar contratos cuyo objeto incluya la “Construcción Obras para la seguridad Vial”, ya que hacen parte de la infraestructura vial requerida.</p> <p>OBSERVACIÓN 2: Con respecto al primer y tercer párrafo anunciados, solicitamos aclarar la ambigüedad de los pliegos de la cantidad de contratos que se deben acreditar realmente en “Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales”.</p>	<p>Con respecto a la observación No. 1, la Agencia no considera pertinente aceptar contratos cuyo objeto incluya la “Construcción de Obras para la seguridad vial”</p> <p>La observación No. 2 se responde mediante adenda el número de contratos que se deben relacionar y que acrediten experiencia en construcción y/o rehabilitación o mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales.</p>
<p>8</p>	<p>ESTEBAN MACIAS VARGAS Representante Legal S Y M Ingeniería S.A.S <u>ANA CAROLINA MACIAS MORA</u> Bogotá, Mayo 17 de 2013</p>	<p>Por medio de la presente solicitamos a ustedes la verificación de los pliegos de condiciones referentes a la licitación N°. VJ-VC-LP-001-2013, esto con respecto a la estabilidad que piden para la seriedad de la oferta, teniendo en cuenta el Decreto 734 de 2012, en el artículo 5.1.7 donde especifica lo siguiente: <u>“5.1.7.6 Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.”</u></p> <p>Según el pliego de condiciones establecido por ustedes, indican que esta estabilidad debe contar a partir de la fecha de inicio del proyecto y teniendo en cuenta el artículo mencionado anteriormente ustedes irían en contra de la ley para lo cual solicitamos su revisión y futura aclaración.</p>	<p>El literal c) del numeral 7.6 del Pliego de Condiciones será objeto de adenda.</p>

<p>9</p>	<p>ESTEBAN MACIAS VARGAS Representante Legal S Y M Ingeniería S.A.S <u>ANA CAROLINA MACIAS MORA</u></p> <p>Bogotá, Mayo 17 de 2013</p>	<p>Adicional solicitamos sea evaluado y ampliado el tiempo de los estudios ya que consideramos que el plazo que establecieron de 25 días no es suficiente para lograr cumplir con esta actividad.</p>	<p>Revisada su observación, la Agencia considera que el plazo establecido para la elaboración de los estudios y diseños es suficiente para la realización de la actividad y ratifica el plazo de conformidad con las fases establecidas, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plazo de la fase I “Elaboración de Estudios y Diseños” Veinticinco días calendario (25) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, fecha en que se suscribirá un acta de iniciación de labores.</li> <li>2. Plazo de la fase II “Construcción” - Será de hasta Cinco (5) meses contados a partir de la orden de iniciación de la fase de construcción</li> <li>3. Plazo Total del Contrato: Cinco (5) meses más veinticinco (25) días.</li> </ol> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.</p>
----------	--	---	---

Proyectó: Abogado Líder/Abogado Gerencia de Contratación  
Ingenieros: Alfredo Camacho Salas/Apoyo Técnico VGC  
Alberto Augusto Rodríguez Ortiz/Asesor Experto VGC  
Revisó: Wilmar Darío Gonzalez Buritica